

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

En la Gaceta de ayer se halla inserto el siguiente Real decreto:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La suspension de la visita del Impuesto del Timbre decretada en 11 de Mayo último será de dos meses, á contar en cada provincia desde que se publicó en el Boletín oficial respectivo, extendiéndose á igual período de tiempo los beneficios concedidos en aquella fecha á los contraventores de las preceptos legales y reglamentarios por que se ha regido la Renta del Sello y Timbre del Estado, y hoy se rige el Impuesto del Timbre.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda cuidará de la publicidad y exacto cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, á quienes se excita nuevamente á fin de que utilicen la próroga concedida para acogerse á los beneficios otorgados por Real decreto de 11 de Mayo último, evitándose de este modo que les sean exigidas con todo rigor las responsabilidades en que se hallen incurso transcurrido el término señalado para verificarlo.

Madrid 24 de Junio de 1882.—Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Coslada.

Por acuerdo de los señores del Ayuntamiento de esta villa é igual número de contribuyentes se sacan á tercera subasta por falta de licitadores en las dos primeras, los derechos sobre los artículos de consumo para el próximo año económico de 1882 á 1883, en venta libre y con separacion los del casco de esta poblacion y su barrio; señalándose como tipo para el remate en esta poblacion 1.889 pesetas, y para su barrio y demarcacion 800 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los remates tendrán lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 2 de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

Coslada 23 de Junio de 1882.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Sanchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Diciembre de 1881, el Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma: habiendo visto este juicio civil ordinario; seguido entre partes, de una, como demandante, el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez, á nombre de los Sres. Torres hermanos y Compañía, del comercio de Cádiz, en virtud de poder que en representacion de dicha casa le confirió D. Prudencio Blanco y Ortiz en Almería el 31 de Agosto de 1879; y de la otra, como demandado, el Procurador D. José Garcia Noblejas, con poder de la Sociedad Austro-Belga, y en representacion de esta su Gerente D. Emilio Briche y Behz, vecino de Huy, segun escritura extendida en dicho punto el 9 de Junio de citado año, sustituido en 4 de Noviembre á favor de D. Francisco Arias Reina y Serrano, vecino de nombrada ciudad de Almería, sobre que se declare que las fincas de Alcora y Alco-

lea y bienes muebles de que la demanda se ocupa, refiriéndose á escritura fechada el 11 de Mayo de 1868, pertenecen en propiedad y posesion á Torres hermanos y Compañía, y en su consecuencia se manda alzar el embargo sobre dichos bienes recaído, los cuales queden á su libre disposicion, condenando en costas á la Sociedad Austro-Belga, y tambien á que indemnice de los daños y perjuicios con el embargo ocasionados;

Fallo que debo declarar y declaro simulados y nulos los contratos realizados por D. Prudencio Blanco por sí, como mandatario de su hermano, con la intervencion de D. Rafael Delgado, como marido de Doña Guadalupe de la Riva y como mandatario de la Sociedad ilegal Torres hermano y Compañía, dirigidos todos á sacar de entre los bienes de la industrial los que se cuestionan: que procede absolver y absuelvo de la demanda á D. Emilio Briche y Behz, como Director Gerente de la Sociedad metalúrgica titulada Austro-Belga, á D. Felipe Barron y Morphy y Don Francisco Barroeta y Márquez; y que para hacer posible la ejecucion de esta sentencia, es de mandar y mando cancelar las inscripciones hechas en el Registro de la propiedad de los contratos ya calificados de simulados y nulos, para lo cual se expedirá mandamiento al Registrador de la propiedad de Canjajar, mediante el oportuno exhorto al Juzgado de aquel partido con los insertos necesarios: que es de continuar y mando que continúe el apremio de que este pleito procede, segun su estado, llevándose á aquellos autos testimonio de esta sentencia; y por último, que procede sacar el tanto de culpa contra D. Prudencio Blanco para proceder contra él por los delitos de que se deja hecha indicacion, remitiéndolo al Juzgado correspondiente, y lo ordeno.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condenacion de costas, lo proveo, mando y firmo.—Mariano Fonseca.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 29 de Diciembre de 1881.—Rafael Valdivieso.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala segunda de esta Audiencia en decreto de 22 del actual, y tenga efecto su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiéndola presente en Madrid á 24 de Junio de 1882.—José Sanchez y Morayta. 119

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de prime-

ra instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Salustian a Galan, que procedente del Viso, en el Sotó de Manducha, llegó á esta capital en la mañana del día 31 de Mayo último, hospedándose en la casa núm. 12 de la calle del Caballero de Gracia, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar una declaracion; advertida de que si no compareciese dentro del expresado término le pararán los perjuicios á que hubiese lugar en derecho.

Madrid 23 Junio de 1882.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Balbina Rodriguez é Isabel Diaz, que habitaban en la calle de San Juan, número 44, cuarto segundo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que instruyo por lesiones á la primera; apercibidas de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1882.—El Juez, Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita y emplaza á D. Francisco Bueno Coilantes, vecino de esta Corte, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que es de edad de 35 años, hijo de D. Antonio y de Doña Soledad, natural de Saiyaron, soltero, periodista, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1882.—José Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 12 de Junio de 1882, el Sr. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto el incidente promovido

por Doña Antonia Abella y Fernandez, vecina de esta capital, dedicada á sus labores, de estado casada con D. Juan Antonio Moriñigo y Blé, cesante, dirigida en un principio por el Licenciado D. José Gonzalez Blanco y despues por D. Bernardino Franco Alonso y representada por el Procurador D. José Cirilo Diaz, y seguido con Doña Matilde Portal é Ibañez, de igual vecindad y ocupacion, de estado viuda, dirigida por el Licenciado D. Manuel Gaya y representada por el Procurador D. Lucio Alvarez Rodriguez, con el Ministerio fiscal, y en rebeldía del Don Juan Antonio Moriñigo, sobre que se declare á la primera pobre para litigar en autos de tercería de dominio interpuesta contra el Moriñigo y la acreedora de este Doña Matilde;

Fallo que debo declarar y declaro á Doña Antonia Abella y Fernandez pobre para litigar en los presentes autos de tercería de dominio con Doña Matilde Portal é Ibañez y D. Juan Antonio Moriñigo, esposo de aquella, mandando que se la defienda y ayude en los mismos en tal concepto y con los beneficios concedidos por la ley, sin perjuicio del reintegro correspondiente en su caso.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de D. Juan Antonio Moriñigo y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, en conformidad á los artículos 283 y 769 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.— José Llano.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto la publicacion acordada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid á 14 de Junio de 1882.— El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Juan Muñoz Lordi, natural de esta Corte, hijo de Ezequiel y de Antonia, de 48 años de edad, soltero, pintor, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de notificarle la sentencia dictada en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Juan Muñoz Lordi, procedan á su captura, poniéndolo, caso de ser habido, preso en la cárcel de Villa y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Junio de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Vila, de estatura baja, como de 35 años de edad, descolorido, con bigote y patillas, que vestía americana negra, pantalon y chaleco de color de miel y sombrero hongo, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado José Vila, procedan á su captura, poniéndolo en la cárcel de Villa preso y á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 21 de Junio de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

En virtud del presente, que se formaliza á consecuencia de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama por término de ocho días á una mujer cuyo nombre y circunstancias se ignoran, que el día 5 del actual, y en union de Alfonso Serrano Cereuelo, que fué detenido, penetró en la buhardilla de la casa núm. 8 de la calle de Cabestros, y sedió á la fuga al ser sorprendida por la portera, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre robo.

Madrid 26 Junio de 1882.—V.º B.º—Rodriguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

En la villa de Madrid, á 5 de Junio de 1882: visto este expediente civil ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia por D. Santiago Nuñez Gomez, actor, demandante, por medio de su Procurador D. Antonio Arana y Morayta y direccion del Letrado D. José Ruiz de Quevedo, contra D. Enrique Fernandez y Saavedra, declarado rebelde, todos de esta vecindad, reclamando á este el pago de pesetas, intereses y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecucion despachada contra D. Enrique Fernandez Saavedra por el auto arriba expresado y cantidad principal é intereses que en el mismo se determinan y por las costas hasta la total y absoluta solvencia, en todas las cuales se condena al propio deudor. Notifiquesele la presente con arreglo á los artículos 282 y siguiente de la espresada ley de Enjuiciamiento, señalándose como periódicos para la publicacion el BOLETIN de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodriguez Roda.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia de su distrito de la Inclusa, que la leyó hallándose celebrando audiencia pública en Madrid á 5 de Junio de 1882, ante mí el Escribano de su Juzgado y del expediente, de que doy fe.—Ante mí, Flaviano Uldarico de la Torre.

Y para su insercion en el BOLETIN de la provincia, como está mandado, expido la presente en Madrid á 20 de Junio de 1882.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 123

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Rosa Perez Lobato, hija de Antonio y de Catalina, de 19 años de edad, soltera, natural de Segovia, sirvienta, cuyas señas son las siguientes: morena, delgada, pelo negro, ojos castaños, mala dentadura, y viste indiana, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á fin de cumplir cierta condena impuesta por la Superioridad en vista de la causa que se le siguió por delito de hurto.

En su virtud ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á la cárcel de su clase á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

D. Julian Garcia Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 10 días á Francisco Aragon Perez, hijo de Vicente y de Maria, natural de Valladolid, casado, de 26 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, facciones regulares; y á Maria Gutierrez Gallego, natural de la Anaya, hija de Juan y de Juana, vendedora ambulante de incienso, soltera, de 25 años de edad, siendosus señas personales estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, cara redonda, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial que tuvieren noticia de su paradero procedan á su captura y remision á las cárceles de esta capital á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1882.—Julian Garcia Olalla.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Julian Garcia Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 10 días á un sujeto que se cree llamarse Ricardo Gonzalez, de oficio aprendiz de carpintero, ignorándose las demás circunstancias de su filiacion y actual paradero, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra el mismo por lesiones causadas á Pascual Perez Garcia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Dado en Madrid á 24 de Junio de 1882.—Julian Garcia Olalla.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Castillo y D. Manuel Lopez Estesos, Comandante y Mayor que fueron respectivamente de los penales de esta poblacion, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y en la Escribanía del actuario á prestar la declaracion que está acordada en la causa que se sigue con motivo de las faltas de efectos y vuestuario de dichos penales observada en la entrega hecha por dicho Mayor; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Junio de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Colmenar Viejo.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama por término de 10 días á Petra Aragon Perez y Mariano Benavente Vaca, que habitaron últimamente, la primera en la calle de las Cambroneras, número 7, piso bajo, y el segundo en el Barrio de las Injurias, núm. 5, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten en dicho Juzgado y Es-

cribanía á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra los mismos se sigue por robo de gallinas; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, que en el caso de ser habidos los pongan detenidos en la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Junio de 1882.—Félix Gomez Pombo.—El actuario, Luis Gutierrez.

Tarrasa.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que pende en este Juzgado por la actuacion del que refrenda sobre atropello de un carro y caballerías que lo conducían por un tren de mercancías de los ferro-carriles del Norte de España en el término municipal de Serdañola, de este partido judicial, se ha dictado auto en 3 de los corrientes declarando procesado á D. Carlos Guillaume, Director de la Empresa de dicho ferro-carril que era en 27 de Agosto de 1879 en que ocurrió el suceso de que se trata, y disponiendo se le reciba la oportuna declaracion de inquirir.

Y no pudiendo citarse por ser ignorado su domicilio ó residencia actual, si bien es de presumir se encuentre en Madrid, he dispuesto publicar su llamamiento para que en el término de 15 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar dicha declaracion; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarrasa 5 de Junio de 1882.—Nemesio Almuzara.—Por mandado de su señoría, Hilario Vilamitjana.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cadalso.

D. Alfonso Alcázar y Lizana, Juez municipal de esta villa de Cadalso de los Vidrios.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1881.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Cadalso 24 de Junio de 1882.—Alfonso Alcázar.—Juan del Cerro.

Junta económica de Artillería de Campaña.—2.º regimiento de Montaña.

Existiendo en el expresado regimiento cuatro vacantes de ajustadores de Artillería, de las cuales tres son de herrero-cerrajero y una de carpintero-carretero, dotadas con el sueldo anual de 1.095 pesetas y opcion á derechos pasivos en las condiciones reglamentarias, se hace saber para que los aspirantes á dichas plazas puedan pretenderlas, dirigiendo al efecto instancia al Sr. Coronel del regimiento para antes del día 1.º de Agosto próximo, acompañando certificado de buena conducta y el de aptitud expedido precisamente por la Junta facultativa de un establecimiento del cuerpo.

Los derechos y deberes de los citados ajustadores se detallan en el reglamento de 1.º de Abril del corriente año, publicado en la coleccion de órdenes y circulares de la Direccion general del arma que obra en todos los regimientos y dependencias del cuerpo, donde podrán acudir

los interesados para consultarlo, debiendo hacerlo de las dudas que sobre el particular les ocurran por medio de carta dirigida al Comandante de este regimiento encargado del material.

Madrid 12 de Junio de 1882.—P. A. de la Junta económica, el Capitan Ayudante, Secretario, Gonzalez Carvajal.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 28 de Julio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar 500.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1882-83, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 6 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 22 de Junio de 1882.—Gregorio Jimenez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1882-83, se compromete á cumplirlas y entregarla al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 28 de Julio próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar 500.000 kilogramos de carbon de cok que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1882-83, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 6 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 22 de Junio de 1882.—Gregorio Jimenez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de cok con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1882-83, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 31 de Julio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar 110 000 kilogramos de carbon de pino que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1882-83, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 14 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000

pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 23 de Junio de 1882.—Gregorio Jimenez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de pino con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1882-83, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 31 de Julio próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar 1.500.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1882-83, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 5 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 23 de Junio de 1882.—Gregorio Jimenez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1882-83, se compromete á cumplirlas y entregarla al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

Fiscalía militar de la plazade Madrid.

Ignorándose el domicilio que tengan en esta Corte D. Ramon Fernandez y Doña Máxima Fernandez, padres del soldado del regimiento infantería de Galicia José Fernandez y Fernandez, se les cita por el presente para que en el término de ocho dias comparezcan en esta Fiscalía, Princesa, 16, tercero (barrio de Pozas), con objeto de prestar declaraciones en méritos de un interrogatorio.

Madrid 16 de Junio de 1882.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio que tengan en esta Corte D. Francisco Alviches y Doña Manuela Otero, padres del soldado del regimiento infantería de Galicia Manuel Alviches, se les cita por el presente para que en el término de ocho dias comparezcan en esta Fiscalía, Princesa, 16, tercero (barrio de Pozas), con objeto de prestar declaraciones en méritos de un interrogatorio.

Madrid 16 de Junio de 1882.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio que tengan en esta Corte Hipólito Rodriguez y Nicolasa Elvira, padres del soldado del regimiento infantería de Galicia Federico Rodriguez Elvira, se les cita por el presente para que en el término de ocho dias comparezcan en esta Fiscalía, Princesa, 16, tercero (barrio de Pozas), con objeto de prestar declaraciones en méritos de un interrogatorio.

Madrid 16 Junio de 1882.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio que tengan en esta Corte Torcuato Palomero y Francisca Contreras, padres del soldado del regimiento infantería de Andalucía Isidro Palomero, se les cita por el presente

para que en el término de ocho dias comparezcan en esta Fiscalía, Princesa, 16, tercero (barrio de Pozas), con objeto de prestar declaraciones en méritos de un interrogatorio.

Madrid 16 Junio 1882.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.

D. Nicanor Fernandez Gallardo, Gobernador de la misma.

Hago saber que en vista de que Don Manuel Sandoval y Robles, Doña Valentina Aguilera y Aguilera y D. Enrique de Salamanca, propietarios de unas fincas que radican en el término municipal de Talavera de la Reina, las cuales hay necesidad de expropiar con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Talavera á la de

Navahermosa á Logrosan, no tienen apoderado ó administrador en la referida ciudad á quien poder notificar el justiprecio que á las mismas se ha dado por el perito del Estado; en cumplimiento de lo que dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero del mismo año, he acordado requerirles por medio del presente edicto á fin de que lo designen en un plazo que no excederá de 20 dias, que empezarán á contarse desde la fecha de su insercion en este periódico oficial; en el concepto de que si transcurrido dicho término no lo hiciesen, se considerará válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de mencionada localidad, de conformidad con lo que prescribe el citado artículo del reglamento.

Toledo 23 de Junio de 1882.—Nicanor J. Gallardo.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1882.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad.
	<i>Harina del comercio de 1.ª clase.</i>		
16	D. Carmelo Sanchez.....	37 qqs. métrs.	50
	<i>Harina del comercio de 2.ª clase.</i>		
16	El mismo.....	74 id.	47'82
	<i>Harina del comercio de 3.ª clase.</i>		
16	El mismo.....	37 id.	44'56
	<i>Cebada.</i>		
16	D. José Padilla.....	411 hectólitros.	18'92
	<i>Paja.</i>		
16	D. Dionisio Rodriguez.....	106 qqs. métrs.	8'70

Aranjuez 20 de Junio de 1882.—El Administrador, Federico P. del Villar.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1882.

Gobierno civil.

Subasta de pan y menestra para los presos de la cárcel.—Dia 1.º, núm. 130.

Registro de la mina *Josefa Manuela*.—Dia 3, núm. 132.

Anuncio citando á los dueños de efectos depositados en los almacenes del ferro-carril del Norte.—Dia 5, núm. 133.

Real decreto anulando la eleccion de un Senador y mandando se proceda á otra nueva.—Dia 6, núm. 134.

Certificación de las obras ejecutadas por la Compañía del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca durante el mes de Marzo último.—Dia 8, núm. 136.

Cancelacion del expediente de las minas *Clarita y La Escondida*.—Idem id.

Registro de las minas *Rosa de Mayo y El Alba*.—Dia 12, núm. 139.

Orden mandando se proceda á la captura de Julian Martinez.—Idem id.

Pliego de condiciones para la subasta de medicamentos al presidio de Alcalá de Henares.—Dia 16, núm. 143.

Distribucion de donativos hechos por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y por el Excmo. Sr. Marqués de Mudela.—Idem id.

Estado de precios de artículos de consumo en Mayo último.—Idem id.

Anunciando haber sido puesto á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador el paisano Francisco Perez.—Dia 17, núm. 144.

Declarando nulo y fenecido el expediente de las minas *Atala, San Tirso y Santo Domingo* del registrador D. Guillermo Meyer.—Dia 24, núm. 150.

Idem id. de la mina *Santa Agueda*, del registrador D. Rafael Arjona.—Idem id.

Circular sobre la forma en que se han de transportar los cadáveres de párvulos.—Dia 26, núm. 151.

Informacion sobre los desperfectos causados en 26 de Mayo en el puente de hierro sobre el arroyo de la Vega.—Dia 27, número 152.

Extravío del título del Licenciado en Derecho civil y canónico expedido á favor de D. Julio Saavedra.—Idem id.

Anuncios citando á las personas que hayan perdido dos billetes del Banco de España.—Dia 29, núm. 154.

Diputacion provincial.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 5 de Mayo último.—Dia 1.º, número 130.

Idem id. en 8, 9 y 11 de Mayo último.—Dia 2, núm. 131.

Anuncio dandó las gracias por el donativo hecho por Doña María Murga Micheleña.—Idem id.

Anuncio citando á los artistas que presentaron bocetos para el pintado de la Plaza de Toros.—Idem id.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 12 del mes de Mayo.—Dia 3, número 132.

Pliego de condiciones para la subasta de pastas y judías para los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en Abril último.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Diputacion en 13, 16 y 17 de Mayo último.—Dia 5, número 133.

Pliego de condiciones para el suministro de pimenton á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Diputacion provincial en 19 y 23 de Mayo último.—Dia 6, núm. 134.

Idem id. en 24 y 25 de id. id.—Dia 7, número 135.

Idem id. por la Comision provincial en 3 de Abril último.—Dia 9, núm. 137.

Idem id. por la Comision provincial en 4 de Abril último.—Dia 13, núm. 140.

Distribucion de fondos para el mes de Julio del presupuesto de 1881-82.—Dia 14, número 141.

Pliego de condiciones para las subastas de cuartos de gallina y leñas de encina y pino.—Idem id.

Idem id. de sanguijuelas.—Dia 15, número 142.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 5 de Abril último.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 8 de Abril último.—Dia 16, número 143.

Distribucion de fondos del presupuesto de 1882-83 para el mes de Julio próximo.—Dia 19, núm. 145.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 10 de Abril último.—Idem id.

Idem id. celebrada por la Diputacion provincial en 26 de Mayo último.—Dia 20, número 146.

Idem id. celebrada por la Comision provincial en 11 de Abril último.—Dia 21, número 147.

Idem id. por la Diputacion provincial en 29, 30 y 31 de Mayo y 1.º, 2, 3, 5 y 6 del corriente.—Dia 22, núm. 148.

Idem id. en 7 del corriente mes.—Dia 23, núm. 149.

Idem id. por la Comision provincial en 12 de Abril último.—Dia 24, núm. 150.

Idem id. por dicha Comision en 13 de Abril último.—Dia 29, núm. 154.

Delegacion de Hacienda.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el dia 8 del presente mes.—Dia 1.º, núm. 130.

Idem id. en 9 del corriente mes.—Dia 2, número 131.

Idem id. en 10 del corriente mes.—Dia 3, número 132.

Idem id. en 12 del corriente mes.—Dia 5, núm. 133.

Idem id. en 6, 11 y 13 del corriente.—Dia 7, núm. 135.

Circular sobre remision de la matriculas de contribucion industrial.—Dia 8, núm. 136.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 19 del actual.—Dia 9, núm. 137.

Idem id. en 17 de id.—Dia 10, núm. 138.

Circular manifestando se hallan en poder del Banco las matriculas y recibos de contribucion industrial para 1882-83.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos a la Hacienda en término municipal de Venturada, Mejorada del Campo, Redueña y Cabanillas de la Sierra.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 15 y 19 del corriente.—Dia 12, núm. 139.

Idem id. en 20 y 21 de id. id.—Dia 13, número 140.

Idem id. en 22 de id.—Dia 15, núm. 142.

Idem id. en 24 de id.—Dia 16, núm. 143.

Idem id. en 25 de id.—Dia 17, núm. 144.

Subastas de bienes embargados por débitos a la Hacienda en término municipal de Los Santos de la Humosa, Santorcaz y Pezuela de las Torres.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 26 del corriente.—Dia 19, núm. 145.

Idem id. en 27 de id.—Dia 20, núm. 146.

Citando a D. Armando del Hierro.—Idem idem.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 del corriente.—Dia 21, núm. 147.

Circular encargando se proceda a recoger del Banco los recibos de subsidio.—Dia 22, número 148.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 20 del corriente.—Idem id.

Idem de fincas adjudicadas por la Direccion de Propiedades y derechos del Estado en 31 de Mayo último.—Dia 23, núm. 149.

Circular de revista a las clases pasivas.—Dia 23, núm. 149.

Subasta de bienes embargados por débitos a la Hacienda en término municipal de Patones.—Idem id.

Citando a D. Diego Ramirez.—Dia 24, número 150.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 1.º, 2 y 3 de Julio próximo.—Dia 26, núm. 151.

Idem id. en 4 de Julio próximo.—Dia 27, número 152.

Citando a los herederos de D. Antonio Martinez Serrano.—Idem id.

Real decreto sobre suspension de la visita del impuesto del timbre decretada en 11 de Mayo último.—Dia 28, núm. 153.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 del próximo mes de Julio.—Idem id.

Anuncio sobre pago de intereses de inscripciones pertenecientes a los Ayuntamientos y Establecimientos de Instruccion pública.—Idem id.

Anuncio.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situacion al 31 de Diciembre de 1881.

ACTIVO.

CONSTRUCCION DEL CAMINO Y SUS DEPENDENCIAS.	Reales.		Francos.	
Construcción del camino, adquisicion de terrenos, materiales y gastos diversos.....	1.010.241.600'40		265.853.052'73	
Material móvil.....	121.007.033'04		31.843.956'06	
Material inventariado.....	1.533.080'39		403.442'21	
Moviliario é instrumentos de arte.....	4.924.268'89		1.295.860'23	
Intereses de las acciones y obligaciones, cambios y comisiones.....	486.483.325'61		49.074.559'37	
Gastos de Administracion central.....	18.020.581'97		4.742.258'41	
Gastos del servicio central de la Direccion.....	4.724.810'53		1.243.371'23	
Gastos de intervencion y vigilancia por el Gobierno.....	1.879.007'62		494.475'69	
Material destruido por la guerra.....	5.914.858'57		1.556.541'73	
			1.354.728.567'02	356.507.517'63
Terrenos de la estacion de Madrid en litigio.....			7.588.652'62	1.997.013'85
Trabajos complementarios y conclusion de obras.....			43.070.078'05	11.331.231'06
Sustitucion de la vía de hierro por la de acero.....			15.665.719'56	4.122.557'78
Compra de 8.865 acciones antiguas de la Compañía de Zaragoza á Pamplona y Barcelona..			6.826.050	1.796.328'05
Ferrocarril de Santander.....			106.177.201'08	27.941.368'70
Id. de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....			719.389.973'81	189.313.151
Id. de Tudela á Bilbao.....			179.145.000	47.143.421'05
Minas de Barruelo.....			11.590.000	3.050.000
Ferrocarril de Barruelo.....			5.718.682'83	1.504.916'53
Material inventariado de los servicios.....			4.488.431'86	1.181.166'31
Obras para poner en buen estado la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....			53.306.202'10	14.027.947'92
			42.766.980'99	11.254.468'68
ACOPIOS.				
Combustible, economato, talleres, depósitos....	34.112.335'12		8.976.930'30	
Almacen de la vía.....	8.158.009'04		2.146.844'48	
Almacen de los servicios.....	496.636'83		130.693'90	
VALORES DIVERSOS.				
Deudores diversos.....	35.886.531'08		9.443.823'96	
Intervencion de la cobranza.....	40.883.161'79		2.863.989'94	
Crédito Moviliario español (provision para pago de cupones).....	16.233.420'63		4.271.952'80	
Sumas a disposicion.....	18.671.608'01		4.913.581'05	
Obligaciones para la renovacion de la vía y del material.....	4.053.819'58		1.066.794'63	
			85.728.541'09	22.560.142'38
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1881.....			13.680.000	3.600.000
Obligaciones de la Caja de Retiros.....			7.240.864'45	1.905.490'65
Transaccion con el Crédito Castellano.....			17.920.616'15	4.715.951'61
Cuentas deudoras.....			13.612.696'38	3.582.288'52
Caja.....			10.271.047'36	2.702.907'20
Insuficiencia de productos en 31 de Diciembre de 1875.....			26.618.202	7.004.790
			2.725.533.507'35	717.245.659'82

PASIVO.

	Reales.		Francos.	
Capital social (300.000 acciones).....	570.000.000		150.000.000	
Obligaciones de la 1.ª serie.....	594.099.689'65		156.342.023'59	
Obligaciones de la 2.ª serie.....	220.708.180'83		58.081.100'22	
Subvencion del Estado.....	235.079.413'25		61.863.003'49	
			1.619.887.283'73	426.286.127'30
Obligaciones de Alar á Santander.....			106.177.201'08	27.941.368'70
Obligaciones de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y bonos sin interes.....			433.845.412'67	114.161.950'70
Subvenciones del Estado.....			164.567.518'18	43.307.241'63
Obligaciones de la 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....			179.145.000	47.143.421'05
Fianzas.....			2.800.133'61	736.877'26
Acreedores diversos.....			25.565.722'92	6.727.821'82
Cuentas acreedoras.....			51.421.882'05	13.532.074'22
Caja de retiros.....			8.046.630'71	2.117.534'40
Crédito Castellano.....			17.920.616'15	4.715.951'61
Deuda sin interes.....			26.618.202	7.004.790
Intereses sobre obligaciones y acciones.....			29.989.853'45	7.892.066'70
Cuenta general de la explotacion.....			12.272.638'72	3.229.641'77
Reserva para renovacion de la vía y del material.....			4.158.040'69	1.094.221'24
Excedente de ingresos sobre los gastos de la explotacion en 1881.....			43.147.371'39	11.354.571'42
			2.725.533.507'35	717.245.659'82

Madrid 10 de Junio de 1882.—Un Administrador, J. del Pino.—El Director de la Compañía, Juan Barat.

408—P.